



**RESOLUCION No. CSJTOR23-322**  
**3 de mayo de 2023**

“Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérida, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero – Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Falan, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, por un periodo de cuatro (04) meses, desde el dieciséis (16) de junio del 2023 al quince (15) de octubre de 2023.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos.PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 03 de mayo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO23-737 del 02 de mayo de 2023, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérida, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero – Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Fálán, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126- 2023, por un periodo de cuatro (04) meses, desde el dieciséis (16) de junio del 2023 al quince (15) de octubre de 2023.

Que la autorización solicitada por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es por un valor de OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$823.992.413) M/CTE., por la Unidad 08, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 3863 del 15 de marzo de 2023, por la cual se efectuaron unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros de la Cuenta 08 Tribunales y Juzgados – Adquisición de bienes y

servicios, objeto de gasto: A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte del Recurso 10, afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizados por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificados por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, así:

Numero CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
17023 U8	\$823.992.413	28/04/2023	\$823.992.413

<b>TOTAL CONTRATACION</b>	<b>\$823.992.413</b>
---------------------------	----------------------

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la solicitud:

1.- Documento técnico No. DT-2023-03 del 02 de mayo de 2023, relacionado con la solicitud de autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérida, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero– Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Fálán, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, por un periodo de cuatro (04) meses, desde el dieciséis (16) de junio del 2023 al quince (15) de octubre de 2023.

2.- Formato resumen de estudios previos servicio integral de aseo y cafetería año 2023, de fecha 28 de Abril de 2023 para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérida, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero– Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Falan, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

3. – Estudio del sector previo a contratación del servicio integral de aseo y cafetería, elaborado el 27 de abril de 2023.

4.- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17023 del 28 de abril de 2023, por un valor de \$ 823.992.413.

5.- Copia de la Resolución No. 3863 del 15 de marzo de 2023, por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros de la

Cuenta 08 Tribunales y Juzgados – Adquisición de bienes y servicios y adicionar apropiación.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 , excepto los artículos 3 y 16, y Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamento la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales en los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose la del contrato de prestación del servicio de aseo y cafetería, dentro de esta prohibición.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 excepto los artículos 3 y 16, y Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 03 de Mayo de 2023, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°. CONCEDER** autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para adelantar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes donde funcionan los despachos judiciales de Ibagué, Honda, Fresno, Líbano, Lérica, Melgar, Espinal, Chaparral, Guamo, Purificación, Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero– Guayabal, Ataco, Beltrán (Cundinamarca), Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casabianca, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Fálán, Flandes, Herveo, Icononzo, Mariquita, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Planadas, Prado, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica; y las sedes del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, incluido el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista, a través del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126- 2023, por un periodo de cuatro (04) meses, desde el dieciséis (16) de junio del 2023 al quince (15) de octubre de 2023, cuyo valor asciende a la suma de hasta OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$823.992.413) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17023 del 28 de abril de 2023 por un valor de \$823.992.413, de los rubros de la Cuenta 08 Tribunales y Juzgados – Adquisición de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 2°. EXHORTAR** al Director Seccional del Administración Judicial, para que en el proceso de contratación solicitado, se tenga en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica que soportan la presente solicitud.

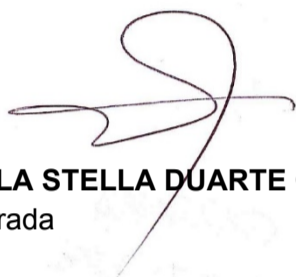
**ARTÍCULO 3°.** La presente autorización se concede, en el entendido, que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de las etapas precontractual, contractual y post contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estatuido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

**ARTÍCULO 4°.** **INFORMAR** de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

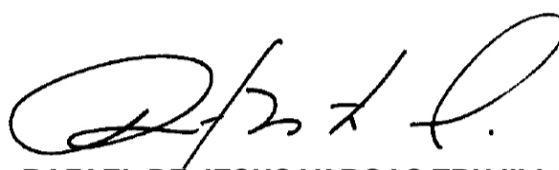
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)



**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

ASDG/ampg



**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado